

15
26

Don Juan de Dios
que es el tal y un ducado p. la p. de 1/2
Cada a por mitad a p. de 1/2 y de 1/2

Justicia

Acuerdo El Sr. D. Juan Antonio Lopez de Haro
Ciudad que D. Juan Duran Araspans del 10 de
Suiza y Cuixer que se halla a Guarnicion en com
plaza con Amstrind y Villanub a. p. p. p. p. p.
en Calidad de Medico en harca prevenido a cre
Apuram. to el titulo oral, si le tiene, con Que
de a lo prevenido p. el D. O. y no siendo suyo
Caso de Abolir, ni Convenir, acerca lo prevenido y
mandado p. D. N. de Revolucion, publica a esta Ciudad
de S. J. acordar se pase a D. N. de S. J. a
el Cony. de D. N. de S. J. a esta proposi.
p. que a S. J. mandante p. un Auto y notifi.
Cacion p. q. que suspenda los D. N. de S. J. a
a lo p. de S. J. particular y en una posita. p. inserto
y no tanto p. de S. J. como dice y en prevenido el
titulo oral medico al Apuram. to a esta Ciudad. Y en
tendido de S. J. a p. con E. J. el Ciudad. de S. J.
de S. J. g. de S. J. a p. con E. J. el Ciudad. de S. J.

Acta

Contra Sr. D. N. de S. J.
Sr. D. N. de S. J.
Sr. D. N. de S. J.
Sr. D. N. de S. J.

Francisco de...
Comis.

